Secretaría de
SALUD

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que revisados los documentos del **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS** de Sogamoso Boyacá, que reposan en la Secretaría de Salud de Boyacá, se pudo constatar:

Que mediante Resolución No. 46 del 31 octubre de 1931, emanada del Ministerio de Gobierno, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **ANCIANATO O CASA DE LOS POBRES** con domicilio en Sogamoso Departamento de Boyacá.

Que con la expedición de la Resolución No. 0236 del 11 de abril de 2002, emanada del INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DE BOYACA, se aprobó la reforma estatutaria quedando a partir de la fecha con la nueva Razón Social de **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS,** con domicilio en la ciudad de Sogamoso.

Que mediante Resolución No. 010945 de noviembre 25 de 1992, expedida por el Ministerio de Salud se ordenó la inscripción de la Institución en el Registro Especial Nacional de Instituciones Privadas sin ánimo de lucro que lleva dicho Ministerio.

Que con la expedición de la Resolución No. 2322 del 24 de octubre de 2023 de la Secretaría de Salud de Boyacá se inscribió como Representante Legal de la Institución a la Hermana **MAGDALENA ASUCENA ESPINOZA QUIROGA**,

identificada con Cédula de Extranjería No. 185.393, designación que se encuentra vigente.

Se expide en Tunja a los veintidós (22) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) a solicitud de la Representante Legal.

OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA

Proyectó: Carlos A. Benítez C.
Profesional Especializado

Diócesis de Duitama - Sogamoso

NIT. 891.800.324-7

El suscrito Canciller de la Diócesis de Duitama - Sogamoso

CERTIFICA:

1. Que la Congregación de las HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS en Sogamoso, tiene personería jurídica eclesiástica.
2. Que la Congregación es una entidad sin ánimo de lucro.
3. Que el "HOGAR SAN ANTONIO pertenece a la CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS", y se identifica con el NIT No. 891.856.302 - 6.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia el Estado reconoce personería jurídica civil a las eclesiásticas que la acreditan.
5. Que por disposiciones del Art. 24 del Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia, los lugares destinados al culto están exentos de todo gravamen.
6. Que la Hermana SOR MAGDALENA ASUCENA ESPINOZA QUIROGA, identificada con la cédula de extranjería No. 185.393, es actualmente la representante legal.

Se expide en Duitama a treinta y un (31) de Octubre de 2023.

EDGAR PEREZ GALLO. Pbro.
Canciller Diocesano

Calle 13 No. 15-34 - Tel. (608) 7602331 - (57) 310 341 4793 - Parque El Carmen - Duitama - Boyacá
www. diocesisduitamasogamoso.org